



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo n.º 053-2016

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en Calle 53 Este con Ave 3ra. Sur, Edificio Victoria Plaza, Piso n.º 3, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, se reunieron los Magistrados principales, Ana Mae Jiménez Guerra, Reinaldo Achurra Sánchez y Marion Lorenzetti Cabal, con la asistencia del Secretario General Marcos Polanco Martínez.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión era modificar el artículo 7 del Acuerdo n.º 13 de 5 de julio de 2011, por el cual se compendiaron las Normas de Procedimiento del Tribunal Administrativo Tributario, cuyo Texto Único fue adoptado por el Acuerdo n.º 3 de 30 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial n.º 26984-A de 1 de marzo de 2012.

Se precisó que la decisión de modificar el artículo 7 del Acuerdo n.º 13 de 5 de julio de 2011, el cual regula la Junta Directiva del Tribunal Administrativo Tributario, era con la finalidad de establecer el procedimiento aplicable para modificar una junta directiva en vigencia en los casos de ausencia permanente de un Magistrado.

Por tanto,

Se acuerda:

**Primero:** Modificar el artículo 7 del Acuerdo n.º 13 de 5 de julio de 2011, cuyo Texto Único fue adoptado por el Acuerdo n.º 3 de 30 de enero de 2012, así:

**ARTÍCULO 7. JUNTA DIRECTIVA.** Cada año, en el mes de marzo, el Tribunal Administrativo Tributario elegirá, por mayoría de votos, el Magistrado Presidente, el Magistrado Vicepresidente y el Magistrado Vocal del Tribunal, pudiendo ser reelectos en los cargos. Los nuevos dignatarios tomarán posesión de sus cargos el 15 de marzo o el día hábil siguiente.

El Presidente tendrá, además de las atribuciones que le señale la Ley y el reglamento interno del Tribunal, las de presidir el Pleno y representar legalmente a la entidad, por el período de un año.

**PARÁGRAFO:** Cuando la directiva en vigencia se tenga que modificar por motivo de la ausencia permanente, por cualquier causa, de alguno de los magistrados principales, esta se modificará de la siguiente manera:

1. El magistrado entrante ostentará el cargo de magistrado vocal mientras que quien ejercía el cargo de magistrado vocal, ejercerá de magistrado vicepresidente y al magistrado vicepresidente, le corresponderá ejercer como magistrado presidente hasta la culminación del período de un año para el que había sido electa la directiva. Esta disposición se aplicará con independencia del cargo en la directiva que ostentaba el magistrado a quien corresponde reemplazar.
2. Cuando dos magistrados principales entren al mismo tiempo, el primero que haya tomado posesión del cargo de magistrado, ejercerá la vicepresidencia, mientras que el último en tomar posesión, ejercerá como vocal hasta la culminación del período de un año para el que había sido

electa la directiva. Si este criterio no fuera suficiente, se atenderá al orden en que fueron ratificados en la Asamblea Nacional.

Si al momento en que un magistrado principal deba integrarse a la directiva del Tribunal, alguno de sus cargos esté siendo ejercido por un magistrado suplente se modificará de la siguiente manera:

1. Si el suplente en ejercicio está ocupando el cargo de vocal, el magistrado entrante ocupará la vicepresidencia y la presidencia será ejercida entonces por el magistrado que en ese momento ejercía la vicepresidencia.
2. Bajo cualquier otra circunstancia en la que haya más de un magistrado suplente ejerciendo cargos en la directiva, se resolverá teniendo en cuenta que en ningún caso, un magistrado suplente ejercerá durante el período para el que fue convocado, un cargo superior a un magistrado principal, aunque este se esté integrando a la directiva del Tribunal por primera vez.
3. Al terminar el período para el cual fue convocado un magistrado suplente, el magistrado entrante pasará a ocupar el cargo de vocal y el resto de los magistrados principales volverán a ocupar los cargos para los que fueron electos por el resto del período correspondiente.

**Segundo:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase,**

  
**ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA**  
Magistrada presidenta

  
**REINALDO ACHURRA SÁNCHEZ**  
Magistrado vicepresidente

  
**MARION LORENZETTI CABAL**  
Magistrada vocal

  
**MARCOS POLANCO MARTÍNEZ**  
Secretario General